



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
“INDEPORTES QUINDÍO”

# POLÍTICA DE ARCHIVO

# INDEPORTES QUINDIO

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO**

**Teléfonos: 6067393395**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
“INDEPORTES QUINDÍO”

## Tabla de contenido

|   |    |
|---|----|
| Introducción.....   | 4  |
| Objetivos.....  | 5  |
| General.....  | 5  |
| Específicos.....  | 5  |
| Alcance.....  | 6  |
| Marco normativo.....  | 6  |
| Estándares.....   | 10 |
| Declaración de la política.....   | 10 |
| Principios de la política.....  | 11 |
| 1. Componente Estratégico.....  | 13 |
| 2. Componente de Administración de Archivos.....  | 14 |
| 3. Componente Documental.....   | 14 |
| 4. Componente Tecnológico.....  | 15 |
| 5. Componente Cultural.....   | 15 |
| 1. Metodología General para La Creación, Uso, Mantenimiento, Retención, Acceso y<br>Preservación de la Información, Independientemente de su Soporte y Medio de Creación  | 15 |
| 2. Instrumentos Archivísticos.....  | 16 |
| 3. Articulación con Políticas, Procesos y Procedimientos Aplicados por la Entidad en<br>Desarrollo del Sistema Integrado de Gestión u Otros Sistemas Administrativos..... | 17 |

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO**

**Teléfonos: 6067393395**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
“INDEPORTES QUINDÍO”**

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO**

**Teléfonos: 6067393395**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)

# POLÍTICA DE ARCHIVO

## Introducción

La gestión documental constituye un componente esencial en la administración pública, dado su papel fundamental en la organización, control y acceso a la información generada y recibida por las entidades en el cumplimiento de sus funciones. En la actualidad, donde la transparencia, la eficiencia administrativa y la preservación del patrimonio documental son pilares de la gestión institucional, resulta indispensable contar con políticas y procedimientos claros que orienten la adecuada administración de los documentos.

Es así, como el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1080 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, el cual en su artículo 2.8.2.5.6 indica que toda entidad pública debe formular una política de gestión de documentos.

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, consciente de la importancia de la gestión documental como un factor clave para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, ha actualizado la presente política alineada al decreto antes mencionado, a la ley 594 de 2000, al Acuerdo 001 de 2024 y demás normatividad vigente en la materia. Este marco normativo establece los criterios y procedimientos para asegurar que los documentos producidos y recibidos por el Instituto sean gestionados de manera adecuada, garantizando su conservación, integridad, accesibilidad y disposición final. Además, esta política adopta los lineamientos técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación, que proporcionan directrices específicas para la organización, clasificación, valoración, conservación y disposición final de los documentos. Estos lineamientos aseguran la adecuada implementación de procesos archivísticos, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones legales y a la preservación del acervo institucional. Asimismo, en el contexto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la gestión documental se integra como un pilar que articula la gestión del conocimiento, la transparencia y la rendición de cuentas en la función pública.

La gestión documental en el Instituto no solo responde a un mandato legal, sino que también se inserta en un contexto de mejora continua de la gestión pública, donde la eficiencia operativa, la rendición de cuentas y la protección del acervo documental son aspectos prioritarios. La implementación de esta política busca consolidar un sistema documental que apoye la toma de decisiones, facilite el acceso a la información por parte de los ciudadanos y contribuya a la preservación de la memoria institucional.

En este sentido, la presente política se desarrolla bajo un enfoque integral, estableciendo las estrategias y parámetros que contribuyen a la gestión en todas las fases del ciclo de vida documental. Además, la política establece las responsabilidades de cada uno de los

## **POLÍTICA DE ARCHIVO**

actores involucrados en la gestión documental del Instituto, asegurando que todos los funcionarios y colaboradores comprendan la importancia de su rol en este proceso y actúen en consecuencia.

Finalmente, esta política se concibe como un documento vivo, sujeto a revisiones y actualizaciones periódicas para adaptarse a los cambios normativos, tecnológicos y operativos que puedan surgir. Su implementación exitosa dependerá del compromiso de todos los miembros del Instituto, quienes, al seguir los lineamientos aquí establecidos, contribuirán al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

De esta manera, el Instituto reitera su compromiso con la adecuada gestión de su información documental, reconociendo su valor estratégico para la gestión pública y su papel en la consolidación de un gobierno transparente, eficiente y al servicio de la comunidad.

### **Objetivos**

#### **General**

Establecer un marco normativo, técnico y procedimental para la gestión documental en el Instituto de Indeportes, que asegure la correcta creación, organización, administración, preservación y accesibilidad de los documentos de archivo, conforme a la normatividad archivística vigente en Colombia, promoviendo la eficiencia administrativa, la transparencia institucional y la conservación del patrimonio documental como un activo estratégico del Instituto.

#### **Específicos**

- Diseñar e implementar mecanismos y procedimientos estandarizados que permitan la gestión integral y eficiente de cada una de las fases del ciclo de vida documental, desde la producción hasta la disposición final, garantizando la conservación, protección, integridad y acceso seguro del patrimonio documental del Instituto.
- Optimizar los procesos administrativos mediante la adopción de prácticas de gestión documental que faciliten la recuperación, consulta, control y trazabilidad de la información institucional, con el fin de mejorar la calidad de la toma de decisiones a partir de datos y documentos confiables, oportunos y debidamente organizados.

## **POLÍTICA DE ARCHIVO**

- Promover el fortalecimiento de competencias y habilidades en gestión documental para todos los funcionarios del Instituto, fomentando una cultura organizacional orientada a la adecuada administración de la información, mediante programas de capacitación, sensibilización y un sistema de evaluación y mejora continua de los procesos documentales.

### **Alcance**

La Política de Gestión Documental del Instituto de Indesportes Quindío, comprende la totalidad de los documentos generados, recibidos y gestionados por el Instituto en el ejercicio de sus funciones y actividades, con el propósito de garantizar un tratamiento integral de la información. Esta política se extiende a todas las áreas, dependencias, funcionarios, contratistas y colaboradores, quienes desempeñan un rol, directo o indirecto, en la producción, recepción, clasificación, manejo, almacenamiento, conservación, acceso y disposición final de los documentos, independientemente de su formato, ya sea físico o digital. Su aplicación asegura el cumplimiento de los principios archivísticos, optimiza la trazabilidad y la seguridad de la información, y fomenta la interoperabilidad de los documentos en el marco de la transformación digital y la gestión moderna de archivos.

### **Marco normativo**

- Constitución Política de Colombia – Artículos 8, 15, 20, 23, 27, 63, 70, 71, 72, 74, 209.
- Ley 527 del 1999 – Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos.
- Ley 1409 de 2010 – Por la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la archivística, se dicta el código de ética y otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1581 de 2012 – Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

## POLÍTICA DE ARCHIVO

- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1755 de 2015 – Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición.
- Decreto 2578 de 2012 – Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado.
- Decreto 1515 de 2013 – Por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1989 en lo concerniente a las transferencias secundarias y de documentos de valor histórico al Archivo General de la Nación, a los archivos generales de los entes territoriales, se derogan los Decretos 1382 de 1995 y 998 de 1997 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1080 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- Decreto 0106 de 2015 – Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 594 de 2000 en materia de inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del Estado ya los documentos de carácter privado declarados de interés cultural; y se dictan otras Disposiciones.
- Decreto 1499 de 2017 – Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Acuerdo AGN 05 de 2013 – Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo AGN 001 de 2024 – Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.

### **Marco conceptual**

- *Administración de archivos:* Conjunto de estrategias organizacionales dirigidas a la planeación, dirección y control de los recursos físicos, técnicos, tecnológicos, financieros y del talento humano, para el eficiente funcionamiento de los archivos.

## POLÍTICA DE ARCHIVO

- *Archivo central:* Unidad administrativa que coordina y controla el funcionamiento de los archivos de gestión y reúne los documentos transferidos por los mismos una vez finalizado su trámite y cuando su consulta es constante.
- *Archivo de gestión:* Archivo de la oficina productora que reúne su documentación en trámite, sometida a continua utilización y consulta administrativa.
- *Archivo:* Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura.
- *Ciclo vital del documento:* Etapas sucesivas por las que atraviesan los documentos desde su producción o recepción, hasta su disposición final.
- *Clasificación documental:* Fase del proceso de organización documental, en la cual se identifican y establecen agrupaciones documentales de acuerdo con la estructura orgánico - funcional de la entidad productora (fondo, sección, series y/o asuntos).
- *Conservación de documentos:* Conjunto de medidas preventivas o correctivas adoptadas para asegurar la integridad física y funcional de los documentos de archivo.
- *Consulta de documentos:* Acceso a un documento o a un grupo de documentos con el fin de conocer la información que contienen.
- *Custodia de documentos:* Guarda o tenencia de documentos por parte de una institución o una persona, que implica responsabilidad jurídica en la administración y conservación de estos, cualquiera que sea su titularidad.
- *Depósito de archivo:* Local especialmente equipado y adecuado para el almacenamiento y la conservación de los documentos de archivo.
- *Digitalización:* Técnica que permite la reproducción de información que se encuentra guardada de manera analógica (Soportes: papel, video, cinta, película, microfilm y otros) en una que sólo puede leerse o interpretarse por computador.

## POLÍTICA DE ARCHIVO

- *Documento de archivo:* Registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.
- *Documento:* Información registrada, cualquiera que sea su forma o el medio utilizado.
- *Expediente electrónico de archivo:* Conjunto de documentos y actuaciones Electrónicos producidos y recibidos durante el desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, acumulados por cualquier causa legal, interrelacionados y vinculados entre sí, manteniendo la integridad y orden dado durante el desarrollo del asunto que les dio origen y que se conservan electrónicamente durante todo su ciclo de vida, con el fin de garantizar su consulta en el tiempo.
- *Expediente electrónico:* Conjunto de documentos electrónicos producidos y tratados conforme a los principios y procesos archivísticos.
- *Expediente:* Unidad documental compleja formada por un conjunto de documentos generados orgánica y funcionalmente por una instancia productora en la resolución de un mismo asunto.
- *Función archivística:* Actividades relacionadas con la totalidad del quehacer archivístico que comprenden desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente.
- *Gestión documental:* Conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.
- Información digital: el concepto de información digital se aplica para todo contenido que esta representado mediante ceros y unos dentro de una computadora. La información digital no solo son textos electrónicos, también se incluyen las imágenes, el audio y el video, los cuales, al igual que los textos, tienen diferentes formatos, codificaciones y representaciones en el mundo electrónico. Documentos de textos, imágenes, videos, animaciones, sonidos, etc. Son convertidos a formato digital y almacenados en archivo que se distinguen unos de otros mediante el empleo de etiquetas pegadas a nombre que distinguen su naturaleza (doc, txt, gif, wav, etc). La información digital que tiene que ver con imágenes, videos y textos, "html" (es decir, que contienen enlaces a paginas de internet), es mucho mas voluminoso que los simples textos, o las hojas electrónicas.
-

## POLÍTICA DE ARCHIVO

- *Instrumentos archivísticos:* Herramientas con propósitos específicos, que tienen por objeto apoyar el adecuado desarrollo e implementación de la gestión documental y la función archivística.
- *Organización de archivos:* Conjunto de operaciones técnicas y administrativas cuya finalidad es la agrupación documental relacionada en forma jerárquica con criterios orgánicos o funcionales.
- *Organización documental:* Proceso archivístico orientado a la clasificación, la ordenación y la descripción de los documentos de una institución.
- *Preservación digital:* los registros análogos y digitales que son almacenados en cualquier instituto o corporación son la memoria viva de la organización, es por lo que se debe considerar el favorecimiento de la longevidad de la información digital. Al aplicar sistemas de respaldo digital como son computadores (archivos y respaldo de documentación), se debe ser consciente de los problemas de la obsolescencia tecnológica, entendida esta como la degradación de la información digital debido al envejecimiento de los soportes informáticos y físicos, que ocasionan la pérdida de datos o de información.
- *Tabla de retención documental:* Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.
- *Unidad de conservación:* Cuerpo que contiene un conjunto de documentos de tal forma que garantice su preservación e identificación. Pueden ser unidades de conservación, entre otros elementos, las carpetas, las cajas, y los libros o tomos.

### Estándares

Para el cumplimiento de la presente política de Gestión Documental, el Instituto de Deporte acoge la normatividad en lo relacionado a temas de archivística, las normas técnicas internacionales y nacionales elaboradas en el marco del Sistema Nacional de Archivos, en desarrollo de la Ley 594 de 2000, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1080 de 2015 y la normatividad expedida por el Archivo General de la Nación.

### Declaración de la política

El Instituto de Deporte Quindío, en su compromiso con la transparencia, la eficiencia administrativa y la preservación del patrimonio documental, declara la implementación rigurosa de su Política de Gestión Documental, enmarcada en los principios y

## **POLÍTICA DE ARCHIVO**

lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Esta política establece un marco normativo y operativo integral que orienta y regula la gestión documental en todas las etapas de su ciclo de vida, desde la creación y recepción de documentos hasta su organización, conservación, acceso y disposición final. Esto se realiza bajo estándares de calidad, eficacia y cumplimiento normativo, garantizando la trazabilidad y accesibilidad de la información para la ciudadanía y los entes de control.

Reconociendo el valor de los documentos como activos estratégicos para la toma de decisiones, la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional, Indeportes Quindío, reafirma su compromiso de gestionar de manera sistemática y coherente la documentación generada y recibida. Se buscará asegurar la integridad, autenticidad, accesibilidad, seguridad y preservación a lo largo del ciclo de vida documental, alineando esta gestión con las dimensiones de gestión del conocimiento y transparencia del MIPG, con el objetivo de generar valor público.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la jefe Administrativa y Financiera y el Área de Gestión Documental y Archivo serán los encargados de liderar la implementación de esta política, estableciendo directrices para que todos los documentos, tanto en formato físico como electrónico, sean gestionados de manera eficiente y conforme a las normativas vigentes. La alta dirección del Instituto asume un rol fundamental en promover una cultura organizacional de gestión documental, asegurando que todos los colaboradores comprendan, adopten y cumplan con sus responsabilidades, contribuyendo así al fortalecimiento institucional.

La presente política, además de estar orientada a la preservación documental, busca optimizar la toma de decisiones, mejorar la eficiencia operativa y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias de la entidad. En concordancia con los principios de la función archivística y los estándares del MIPG, se basará en criterios de integridad, confidencialidad, disponibilidad y autenticidad de la información, adaptándose de manera continua a las necesidades identificadas en el desarrollo de los procesos institucionales.

Para su cumplimiento efectivo, el Instituto proporcionará los recursos necesarios y promoverá la capacitación continua del personal involucrado en la gestión documental. El ciclo de evaluación y mejora continua será clave para mantener la alineación con las mejores prácticas, responder a las expectativas de los usuarios y cumplir con las exigencias regulatorias, contribuyendo a un gobierno más eficiente, transparente y orientado al servicio de la comunidad.

### **Principios de la política**

Indeportes Quindío se acoge a los principios del proceso de gestión documental establecidos en el artículo 2.8.2.5.5 del Decreto 1080 de 2015:

## POLÍTICA DE ARCHIVO

- *Planeación.* La creación de los documentos debe estar precedida del análisis legal, funcional y archivístico que determine la utilidad de estos como evidencia, con miras a facilitar su gestión. El resultado de dicho análisis determinará si debe crearse o no un documento.
- *Eficiencia.* Las entidades deben producir solamente los documentos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos o los de una función o un proceso.
- *Economía.* Las entidades deben evaluar en todo momento los costos derivados de la gestión de sus documentos buscando ahorros en los diferentes procesos de la función archivística.
- *Control y seguimiento.* Las entidades deben asegurar el control y seguimiento de la totalidad de los documentos que produce o recibe en desarrollo de sus actividades, a lo largo de todo el ciclo de vida.
- *Oportunidad.* Las entidades deberán implementar mecanismos que garanticen que los documentos están disponibles cuando se requieran y para las personas autorizadas para consultarlos y utilizarlos.
- *Transparencia.* Los documentos son evidencia de las actuaciones de la administración y por lo tanto respaldan las actuaciones de los servidores y empleados públicos.
- *Disponibilidad.* Los documentos deben estar disponibles cuando se requieran independientemente del medio de creación.
- *Agrupación.* Los documentos de archivo deben ser agrupados en clases o categorías (series, subseries y expedientes), manteniendo las relaciones secuenciales dentro de un mismo trámite.
- *Vínculo archivístico.* Los documentos resultantes de un mismo trámite deben mantener el vínculo entre sí, mediante la implementación de sistemas de clasificación, sistemas descriptivos y metadatos de contexto, estructura y contenido, de forma que se facilite su gestión como conjunto.
- *Protección del medio ambiente.* Las entidades deben evitar la producción de documentos impresos en papel cuando este medio no sea requerido por razones legales o de preservación histórica, dada la longevidad del papel como medio de registro de información.
- *Autoevaluación.* Tanto el sistema de gestión documental como el programa correspondiente será evaluado regularmente por cada una de las dependencias de la entidad.
- *Coordinación y acceso.* Las áreas funcionales actuarán coordinadamente en torno al acceso y manejo de la información que custodian para garantizar la no duplicidad de acciones frente a los documentos de archivo y el cumplimiento de la misión de estos.
- *Cultura archivística.* Los funcionarios que dirigen las áreas funcionales colaborarán en la sensibilización del personal a su cargo, respecto a la importancia y valor de los archivos de la institución.
- *Modernización.* La alta gerencia pública junto con el Archivo Institucional propiciará

## POLÍTICA DE ARCHIVO

el fortalecimiento de la función archivística de la entidad, a través de la aplicación de las más modernas prácticas de gestión documental al interior de la entidad, apoyándose para ello en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.

- *Interoperabilidad.* Las entidades públicas deben garantizar la habilidad de transferir y utilizar información de manera uniforme y eficiente entre varias organizaciones y sistemas de información, así como la habilidad de los sistemas (computadoras, medios de comunicación, redes, software y otros componentes de tecnología de la información) de interactuar e intercambiar datos de acuerdo con un método definido, con el fin de obtener los resultados esperados.
- *Orientación al ciudadano.* El ejercicio de colaboración entre organizaciones para intercambiar información y conocimiento en el marco de sus procesos de negocio, con el propósito de facilitar la entrega de servicios en línea a ciudadanos, empresas y a otras entidades, debe ser una premisa de las entidades del Estado (Marco de Interoperabilidad para el Gobierno en línea).
- *Neutralidad tecnológica.* El Estado garantizará la libre adopción de tecnologías, teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes e idóneos en la materia, que permitan fomentar la eficiente prestación de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y garantizar la libre y leal competencia, y que su adopción sea armónica con el desarrollo ambiental sostenible.
- *Protección de la información y los datos.* Las entidades públicas deben garantizar la protección de la información y los datos personales en los distintos procesos de la gestión documental.

### Roles y Responsabilidades

| Roles                                       | Responsabilidades  |
|---|--|
| Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Aprobar la política y realizar seguimiento a su implementación                   |
| Jefe Administrativo(a) y Financiero(a)      | Formular y postular para aprobación la política                                  |
| Almacén -Archivo                            | Implementar la política  |
| Oficina de Control Interno                  | Verificar el cumplimiento de la política y hacer seguimiento a su implementación |
| Funcionarios y Contratistas                 | Aplicar y cumplir la política  |

### Lineamientos Generales de la Política de Gestión Documental

#### 1. Componente Estratégico

Este componente se centrará en dos aspectos principalmente, el primero en lo

## **POLÍTICA DE ARCHIVO**

relacionado con la *planeación archivística*, en esta se crearán, revisarán y actualizarán los diferentes instrumentos archivísticos cuando se estime pertinente y la aprobación estará a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Componente será el *control, evaluación y seguimiento*, para ello se elaborarán y actualizarán los diferentes instrumentos que permiten medir los avances en materia de gestión documental.

### **2. Componente de Administración de Archivos**

Este componente se enfocará en la eficiencia del funcionamiento de los archivos, en el desarrollo de los diferentes procesos de gestión documental y en la conservación documental. Para ello, inicialmente se garantizará la disponibilidad de los espacios e instalaciones adecuados para el buen funcionamiento de los archivos, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que deben cumplir dichas áreas; así mismo, se garantizará la infraestructura tecnológica necesaria para el correcto funcionamiento de los sistemas que abarca el proceso de gestión documental, incorporando tecnologías actuales que permitan la administración y conservación de los archivos electrónicos, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello.

De otra parte, Indeportes Quindío, reconoce que los documentos constituyen la memoria histórica de la entidad, de esta manera velará por minimizar el riesgo de pérdida de estos, promoviendo el control y seguimiento durante todo el ciclo de vida del documento de archivo. Del mismo modo, capacitará al personal (funcionarios y contratistas) para promover prácticas de conservación y preservación documental.

En Indeportes se producirá, ingresará y tramitará los documentos, así como organizar, transferir, disponer, preservar y valorar la documentación tanto en soporte físico como electrónico.

### **3. Componente Documental**

Para garantizar el desarrollo de los diferentes procesos de gestión documental se implementará y se realizará el respectivo seguimiento al Programa de Gestión Documental. En este se resalta la actualización de instrumentos archivísticos relacionados con la organización documental, los planes de transferencias documentales primarias y aplicación de la disposición final establecida en las tablas de retención documental – TRD.

Se organizará la documentación por el principio de procedencia y el orden original, en aplicación de las tablas de retención documental y el cuadro de clasificación documental, para la correcta conformación de archivos de gestión, archivo central y archivo histórico.

## **POLÍTICA DE ARCHIVO**

### **4. Componente Tecnológico**

Para este componente, se tendrán en cuenta aspectos como administración electrónica, preservación a largo plazo, interoperabilidad y seguridad de la información. De acuerdo a esto, la entidad hará las gestiones pertinentes para la implementación del Modelo de Requisitos para la gestión de documentos electrónicos, estableciendo un plan de preservación digital a largo plazo, promoviendo el intercambio de archivos a través plataformas transaccionales internas y externas, garantizando los lineamientos de seguridad de la información establecidos en la entidad y finalmente continuará velando por la implementación de buenas prácticas en la reducción del consumo de papel.

Se contará con herramientas tecnológicas que facilite el proceso de Gestión Documental y se garantizará que la documentación de la entidad sea producida con los elementos que posibiliten la conservación a largo plazo y durante su ciclo vital.

### **5. Componente Cultural**

Indeportes Quindío promoverá el fortalecimiento de la cultura archivística a través de la capacitación de funcionarios, contratistas y colaboradores de la entidad, especialmente con aquellos que realizan actividades de gestión documental y organización de archivos.

### **Articulación con el Sistema Integrado de Gestión u Otros Sistemas Administrativos.**

#### **1. Metodología General para La Creación, Uso, Mantenimiento, Retención, Acceso y Preservación de la Información, Independientemente de su Soporte y Medio de Creación**

El instituto de Indeportes Quindío, desarrolla los aspectos de creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información en relación con los procesos de gestión documental establecidos en el Decreto 1085 de 2015, los cuales son: Planeación, Producción, Gestión y Trámite, Organización, Transferencia, Disposición de Documentos, Preservación a Largo Plazo y Valoración. Lo anterior se realiza a través de los diferentes instrumentos o herramientas que permiten su desarrollo en la entidad como son:

- Programa de Gestión Documental
- Plan Institucional de Archivo
- Sistema Integrado de Conservación
- Tablas de Retención Documental
- Cuadro de Clasificación Documental
- Mapas de Proceso
- Banco Terminológico

## POLÍTICA DE ARCHIVO

Indeportes Quindío enfocará sus esfuerzos en reducir la producción de documentos físicos, orientándose hacia una gestión documental más digital. Evitará la creación y reproducción innecesaria de documentos, y trabajará en controlar la producción documental y garantizar la seguridad de la información.

A través de la implementación de los procedimientos de Gestión Documental, se gestionará el ciclo de vida de los documentos. Además, se actualizarán e implementarán las Tablas de Retención Documental, las cuales son el instrumento clave para guiar la organización adecuada, la retención y la disposición final de los documentos en todos sus formatos.

### 2. Instrumentos Archivísticos

2.1 *Plan Institucional de Archivos – PINAR*: es un instrumento archivístico que permite agrupar la planeación, seguimiento e implementación de aspectos relevantes de los procesos de gestión documental y administración de archivos en cumplimiento de las normas y directrices determinadas por el Archivo General de la Nación – AGN (AGN, 2024).

2.2 *Programa de Gestión Documental - PGD*: Es el instrumento archivístico que permite a los sujetos obligados, formular y documentar a corto, mediano y largo plazo, el desarrollo sistemático de los procesos de gestión documental, encaminados a la planificación, procesamiento, manejo y organización de documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final, para facilitar su uso, conservación y preservación (AGN, 2024).

2.3 *Cuadro de Clasificación Documental – CCD*: Esquema que refleja la jerarquización dada a la documentación producida por una institución y en el que se registran las secciones y subsecciones y las series y subseries documentales (AGN, 2024).

2.4 *Tablas de Retención Documental – TRD*: Listado de series y subseries, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos, así como una disposición final (AGN, 2024).

2.5 *Sistema Integrado de Conservación – SIC*: Es el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, bajo el concepto de archivo total, acorde con la política de gestión documental y demás sistemas organizacionales, tendiente a asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información, independiente del

## POLÍTICA DE ARCHIVO

medio o tecnología con la cual se haya elaborado, conservando atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad, desde el momento de su producción y/o recepción, durante su gestión, hasta su disposición final, es decir, en cualquier etapa de su ciclo vital (AGN, 2024).

2.6 *Inventario Documental*: Instrumento de recuperación de información que describe de manera exacta y precisa las series o asuntos de un fondo documental (AGN, 2024).

2.7 *Tablas de Control de Acceso – TCA*: Instrumento archivístico que establece las restricciones de accesos y seguridad a los documentos (AGN, 2024).

### **3. Articulación con Políticas, Procesos y Procedimientos Aplicados por la Entidad en Desarrollo del Sistema Integrado de Gestión u Otros Sistemas Administrativos**

La Política de Gestión Documental del Indeportes Quindío se articula de manera integral con las políticas, procesos y procedimientos que la entidad aplica en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), garantizando una gestión coordinada de la información. Esta política no solo contribuye al cumplimiento de las dimensiones de gestión del conocimiento y transparencia, sino que también se interrelaciona con otras políticas institucionales, como la de gestión del riesgo, seguridad de la información y servicio al ciudadano. Esta articulación asegura que la información generada y gestionada en los distintos procesos del Instituto sea confiable, oportuna y de calidad, facilitando la toma de decisiones y el acceso a la información tanto para los funcionarios como para la ciudadanía, en línea con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la gestión pública.

Además, la gestión documental se enlaza con el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y otras herramientas de mejora continua, para asegurar la correcta trazabilidad, integridad y accesibilidad de la documentación. Esta integración permite optimizar los procesos, reducir los tiempos y costos administrativos, y fortalecer la interoperabilidad de la información. De esta manera, la política se convierte en un eje articulador que conecta los procedimientos operativos con los objetivos estratégicos del Indeportes Quindío, promoviendo un enfoque sistemático y consistente que contribuye al desarrollo institucional y al cumplimiento de las normativas vigentes aplicables al sector público.

#### **Aprobación y Publicación de la Política**

La Política de Gestión Documental fue aprobada en comité de gestión y desempeño del día 29 de abril del 2025.

#### **Revisión y Seguimiento de la Política**

## POLÍTICA DE ARCHIVO

En Indeportes Quindío se realizará la revisión de la política de manera anual a través del área de gestión documental de la entidad y realizará la actualización cada vez que sea necesario.

Adicionalmente, se realizará seguimiento a través del Plan de Acción Institucional y a su vez inmersa en los lineamientos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

### 6. Políticas generales para la conservación, almacenamiento de la información digital. Se busca consolidar las políticas generales para la conservación

#### 6.1 Acceso a la información

Todo el personal que trabaja en Indeportes debe tener acceso a la información necesaria para el desarrollo de sus actividades.

En el programa de gestión documental que maneja el instituto en gestión documental será el encargado de dar los permisos de acuerdo con los roles definidos para cada oficina. En caso de personas ajenas a Indeportes solo el coordinador de sistemas es el encargado para suministrar información.

#### 6.2 Seguridad de la información

Todo el personal de Indeportes Quindío, es responsable de la información que maneja y deberá cumplir con las políticas establecidas en este documento y aquellas directrices que emanen de sus directivas, con el fin de proteger la información y evitar pérdidas, accesos no autorizados, exposición utilización indebida de la misma.

Todo el personal de la entidad tiene la responsabilidad de velar por la integridad, confidencialidad, disponibilidad y confiabilidad, de la información institucional.

#### 6.3 Seguridad de los servicios informáticos

Los servicios informáticos que presta Indeportes, tales como correo electrónico, conversaciones mediante sistemas de colaboración y diferentes programas administrativos y académicos deben ser usados únicamente para el desarrollo de las funciones institucionales.

#### 6.4 Seguridad en recursos informáticos

## **POLÍTICA DE ARCHIVO**

Para mantener la seguridad en las estaciones de trabajo, es necesario cumplir como mínimo con lo siguiente:

**Administración de usuarios:** Establece cómo deben ser utilizadas las claves de ingreso a los recursos informáticos. Define parámetros sobre la longitud mínima de las contraseñas, los tipos de caracteres que la componen y la frecuencia con la que los usuarios deben cambiarla, entre otras.

**Perfil de Usuario:** Para la utilización de los recursos informáticos la unidad de Sistemas y de Gestión Documental aplicarán los correspondientes perfiles de usuario definidos por Indeportes Quindío, de tal manera que permita asignar los privilegios que correspondan a las funciones de los diferentes usuarios.

### **6.5 Accesos restringidos**

Las contraseñas de acceso a los recursos informáticos, que sean asignadas al personal académico y administrativo de Indeportes Quindío son responsabilidad exclusiva de cada uno de ellos y no deben ser divulgados a ninguna persona, por lo tanto, son responsables de todas las actividades llevadas a cabo con su usuario y sus claves personales.

### **6.6 seguridad en comunicaciones**

La información relacionada con el diseño de los sistemas de comunicación, seguridad y computo de la entidad, deberán ser consideradas y tratadas como información confidencial.

### **6.7 Almacenamiento y respaldo**

La información digital soportada por la infraestructura tecnológica de Indeportes deberá ser almacenada y respaldada de acuerdo a las políticas generales y políticas del usuario, de tal forma que se garantice su disponibilidad.

El almacenamiento de la institución deberá ser almacenada y respaldada de manera interna y externa.

Los usuarios son responsables del buen uso, la gestión y manejo de la información digital en cada una de las estaciones de trabajo y recursos compartidos en la red.

## POLÍTICA DE ARCHIVO

### 6.8 Contingencia

La administración de Indeportes deberá diseñar y poner en marcha un plan de contingencia que permita el respaldo de la información ante eventos catastróficos.

### 6.9 Seguridad física

Indeportes Quindío deberá contar con los mecanismos de control necesarios para proteger la información. Se limitará el acceso a áreas consideradas críticas. Los centros de cómputo o áreas que la entidad considere críticas, deben ser lugares de acceso restringido y cualquier persona que ingrese a ellas deberá registrar el motivo del ingreso y estar acompañada permanentemente por el personal responsable del lugar.

## 7. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DIGITAL EN INDEPORTES QUINDIO.

El almacenamiento de la información se debe realizar de las siguientes maneras

### 7.1 Disco duro o estación de trabajo

La información institucional debe ser almacenada en los dispositivos definidos por la institución con el fin de minimizar los riesgos o dificultades en las cuales se encuentran inmersos los sistemas de Información; los cuales pueden ser USB, CD, etc.)

### 7.2 Servidores de archivo.

Este es el medio que debe ser utilizado preferentemente para almacenar la información digital corporativa de uso cotidiano, por la facilidad que brinda la plataforma tecnológica de Indeportes.

### 7.3 otros medios

La información digital puede ser almacenada en medios como:

DVD: con capacidad de almacenamiento desde 4GB hasta 8.5GB.

Memorias usb: Son dispositivos con capacidades de almacenamiento de 1 GB, 2 gb, 4 gb, hasta 8.0 gb, 16 gb. Etc. Es un medio de almacenamiento digital temporal, con facilidad para trabajar y respaldar información requiere un puerto usb.

## POLÍTICA DE ARCHIVO

NAS. Con capacidad de almacenamiento mayor a 15 000 gb. Se utilizan para proteger bases de datos, conjuntos de carpetas almacenadas en los servidores, etc. Se pueden utilizar para proteger bases de datos, conjuntos de carpetas almacenadas en los servidores.

Discos duros externos. Son medios físicos de almacenamiento de información de alto volumen, que van desde los 200 GB hasta los 1000 GB y en aumento. Por ser externo permite intercambiar información entre diferentes computadores u otros medios de almacenamiento.

### 8. POLITICAS A DESARROLLAR POR EL USUARIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DIGITAL

Políticas institucionales

VENTANILLA UNICA. Se almacenan los documentos que ingresan de la ventanilla única.

Política 1. Documentos institucionales

VENTANILLA UNICA, es el recurso disponible para almacenar solamente los documentos institucionales que se generen en cada puesto de trabajo. No se debe almacenar información personal

Política 2: Respaldo y acceso a la información de VENTANILLA UNICA

En ventanilla única, solamente se deben tener almacenados los documentos que correspondan a archivo activo o archivo permanente que necesitan ser consultadas constantemente.

La información correspondiente a archivo inactivo debe ser llevada a un medio de acceso menos frecuente. Puede ser DVD, a un disco externo, dispositivo NAS, etc. Coordinar con la división de sistemas.

Las versiones definitivas deben ser convertidas al formato PDF, con el fin de que estos archivos sirvan de consulta por los demás funcionarios, y no pueden ser modificados sin autorización.

Política 3: actualización de documento y/o archivos

En ventanilla única, solo debe estar la última actualización.

Política 4: Utilización de las papeleras

La información de las papeleras debe ser de manera transitoria.

Política 5. Respaldo de correo electrónico entrante.

El personal de Indeportes tiene un límite en el correo de entrantes del Gmail, en el cual se debe exportar y guarda una copia.

## POLÍTICA DE ARCHIVO

Política 6. Manejo de correo electrónico saliente externo

Al enviar un correo electrónico que contenga archivos anexos, deben tenerse en cuenta que muchos servidores de correo externo establecen límites sobre su volumen de archivo a recibir en el formato ZIP.

Política 7. Manejo de fotografías.

Cuando se utilicen o manejen imágenes o fotografías deben salvarse preferiblemente en los formatos jpg o png (comprimidas con pérdidas de calidad).

Política 8. Manejo de presentaciones y diapositivas.

Las capacitaciones también se guardan, puede ser el módulo de ventanilla única o en el servidor.

9.

### Control de Versiones

| Versión | Fecha      | Descripción             | Folios |
|---------|------------|-------------------------|--------|
| 1       | 19-06-2025 | Creación de la Política | 2      |

### Referencias Bibliográficas

Archivo General de la Nación. (2024). *Acuerdo 001 de 2024.*

[https://normativa.archivogeneral.gov.co/wp-content/uploads/2024/04/2024-](https://normativa.archivogeneral.gov.co/wp-content/uploads/2024/04/2024-02_29_AcuerdoAGN-FIRMADO.pdf)

[02\\_29\\_AcuerdoAGN-FIRMADO.pdf](https://normativa.archivogeneral.gov.co/wp-content/uploads/2024/04/2024-02_29_AcuerdoAGN-FIRMADO.pdf)

Ministerio de Cultura. (2015). *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76833>